

DECRETO No. 585 DE

24 DIC 2020

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020**

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019 y el artículo 1 del Decreto 563 del 18 de diciembre de 2020, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, establece que "(...) las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. (...)”

Que el artículo 1 del Decreto 563 del 18 de diciembre de 2020, establece “Encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, al Doctor **FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 80’037.459, Secretario de Despacho – código 020/Grado 11 de la Secretaría Jurídica, por el término comprendido entre el 23 y 26 de diciembre de 2020.”

Que mediante oficio de fecha 5 de noviembre de 2020, la Secretaría de la Función Pública, solicitó a la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda contracreditar recursos por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000), de los cuales para el presente decreto se afectará la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.446.463.268).

Que en el mencionado oficio la Secretaría de la Función Pública precisó que ““(...) para la vigencia 2020, cuenta con los recursos suficientes en el rubro contracreditado, por lo tanto, es procedente acreditar el recurso en el presupuesto de las Secretarías y/o entidades; para que atiendan sus compromisos en la presente vigencia, según justificación técnica presentada por las mismas.”

Que mediante oficio CI 2020355717 de fecha 16 de diciembre del 2020, el Secretario de Educación, solicitó a la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda traslado presupuestal por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.446.463.268).

Que en mencionado oficio la Secretaría de Educación justifica el crédito argumentando que “El traslado de recursos que se va a realizar al producto “Servicio de docencia escolar”, de la meta 104, serán destinados para financiar el pago de la nómina en 2020, docente, directivo docente de las IED’s, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional”.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 –
Teléfono. 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 585 DE

24 DIC 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 7100008107 del 05 de noviembre de 2020 por valor total de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000), del cual se afectará para el presente decreto el valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.446.463.268).

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 255 de fecha 16 de diciembre de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
298071	25-06-2020	Administración de la nómina, docentes, directivos docentes y administrativos de las IED de los municipios no certificados de Cundinamarca.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 18 de diciembre de 2020, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.446.463.268), según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 18 de diciembre de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de Función Pública, por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.446.463.268), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100008107 del 05 de noviembre del 2020, expedido por la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal 111321 -
Teléfono. 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

ex

DECRETO No. 5 3 5 DE

24 DIC 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA**

POSPRE (CÓDIGO PLAN)	ÁREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	
GR:1:1-01				Servicios personales asociados a la nómina	
GR:1:1-01-01	1.1.1.1	999999	1-0102	Sueldo personal de nómina	3.446.463.268
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					3.446.463.268

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Educación por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.446.463.268), así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - EDU**

POSPRE (CÓDIGO PLAN)	ÁREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CÓDIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA META VIGENCIA	VALOR
GR:5						GASTOS DE INVERSIÓN			3.446.463.268
1						Línea Estratégica - Más BIEN ESTAR			3.446.463.268
02						PROGRAMA - Toda una vida contigo			3.446.463.268
				528	Bienestar	Meta de Bienestar - Mantener la cobertura bruta total del grado escolar transición a grado 11	98,00 %		
01						SUBPROGRAMA - Construyendo futuro			3.446.463.268
				104	Producto	META PRODUCTO - Garantizar en el 100% de las IED de los municipios no certificados la atención de la prestación del servicio educativo	100,00 %	100,00	3.446.463.268
						PROYECTO - Administración de la nómina docente, directivos docentes y administrativos de las IED de los municipios no certificados de Cundinamarca			3.446.463.268
GR.5.1-02-01-104	A.1.1.1	29807101	1-0102	01		PRODUCTO - Servicio de docencia escolar			3.446.463.268
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN									3.446.463.268

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

Facebook: /CundiGob
Twitter: @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

DECRETO No. 585 DE

24 DIC 2020

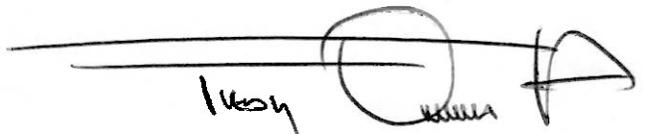
**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020**

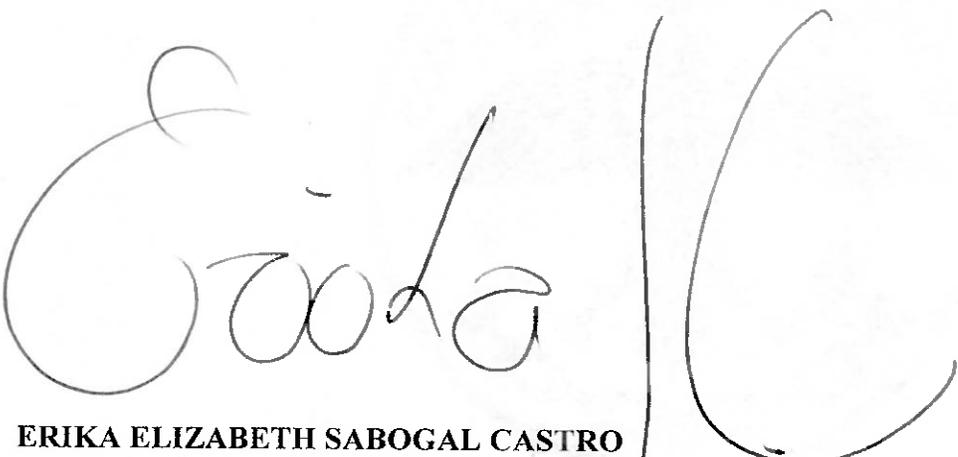
ARTÍCULO 4°.- Una vez expedido el presente decreto el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 24 DIC 2020


FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador (E)


ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 25 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal: 111321 -
Telefono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 585 DE

24 DIC. 2020

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020**

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Cesar Mauricio López
CESAR MAURICIO LÓPEZ
Secretario de Educación

Proyectó: **Ana Carolina Torres.**
Contratista
Verificó: **Mariluz Quevedo**
Profesional Universitario
Revisó: **Paola Fernanda Beltrán Rueda**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
Aprobó: **German Rodríguez Gil**
Director Técnico - Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

EX